



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ CUPITRA ANA MARÍA CUELLAR
Radicado:	110013110011 2012 00563 00
Providencia:	Auto No. 468
Decisión:	Ordena continuar suspensión

En atención a la solicitud de continuación de la suspensión del proceso elevada por el apoderado de los herederos interesados, y por ser procedente, se dispone:

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente proceso de Sucesión Doble e Intestada por el término de tres (03) meses, teniendo en cuenta la voluntad de las partes, además de lo informado por el interesado del trámite de apelación dentro del proceso de petición de herencia, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2°, artículo 161 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes que el proceso se reanudará de oficio, una vez finalizado el término de la suspensión solicitada, de conformidad con lo ordenado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
JUEZ

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 20 de febrero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 07  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA